REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
"ENVIO GRATIS PAGANDO CON EMMA"

Reglamento aplicable durante la vigencia de la promoción denominada **"ENVIO GRATIS PAGANDO CON EMMA"**, la cual es organizada por la sociedad UNIÓN COMERCIAL DE COSTA RICA UNICOMER, S.A., cédula jurídica número 3-101-074154, con domicilio en la ciudad de Heredia. Esta promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, el numeral 5 del Código de Comercio, y todas las leyes y regulaciones vigentes en la República de Costa Rica, especialmente las relativas a la protección de los derechos de las personas consumidoras, conforme a la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, y su reglamentación. Asimismo, se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **Promoción**

   La presente promoción, denominada "¡ENVÍO GRATIS PAGANDO CON EMMA!", consiste en otorgar el beneficio de envío gratuito a los clientes que realicen compras utilizando EMMA como método de pago, a través de los siguientes canales participantes:

   - Gollo.com
   - App Gollo
   - Televentas vía WhatsApp: 8304-6556

   Para participar en la promoción, el cliente deberá realizar una compra por un monto igual o superior a ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones exactos), utilizando EMMA como método de pago.

2. **Vigencia de la promoción**

   La promoción estará vigente a partir del 27 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre 2026.

   El beneficio estará sujeto a la disponibilidad de envíos gratuitos asignados a cada canal. Por lo tanto, la promoción podrá finalizar anticipadamente una vez que se haya agotado la cantidad de envíos disponibles.

   Presupuesto por canal

Canal	Cantidad de envíos	Ticket mínimo
Gollo App	31	₡150.000
Televentas WhatsApp	37	₡150.000
Gollo.com	32	₡150.000

El beneficio de envío gratuito será aplicable únicamente a las compras que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento y estará limitado a la cantidad de envios disponible para cada canal.

3. Participantes

3.1 Participan todas las personas mayores de edad que utilicen su línea de crédito EMMA para comprar en Cualquier de los tres canales digitales (Gollo.com, la Gollo App, y televentas WhatsApp 8304-6556) durante el período comprendido entre las fechas expuestas en este reglamento, y aplicable a compras con monto mínimo de 150,000 (ciento cincuenta mil colones netos).

4. Vigencia de la promoción

3.1. La promoción aplica del **27 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre.**

5. Requisitos de participación

5.1 Las compras deberán realizarse en los canales eCommerce mencionados.
Las compras deberán realizarse del **27 de noviembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre 2026.**
Se otorgará únicamente un envio por cliente.

5.2 El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos anteriores implicará la exclusión automática de la promoción.

6. Restricciones y limitaciones

6.1 Quedan excluidas de participar válidamente en la presente promoción, todas las personas menores de edad o personas jurídicas o datos incompletos sobre el participante, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en el presente Reglamento.

6.2 Quedan excluidos los colaboradores de Unión Comercial de Costa Rica Unicomer, S.A.

6.3 La existencia del presente reglamento ha sido informada mediante los canales oficiales de comunicación de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. La participación en la promoción implica la aceptación de las condiciones y limitaciones aquí establecidas.

6.4 Cualquier situación que no esté prevista en el presente reglamento será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A., en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

6.5 Los participantes que no acepten los términos y condiciones del presente reglamento no tendrán derecho a presentar reclamos ni a solicitar indemnización alguna con ocasión de la presente promoción.

6.6 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá parcial o totalmente en forma inmediata, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes o cualquier irregularidad que atente contra sus intereses. Asimismo, si por caso fortuito o por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su control, Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. se viera obligado a suspender temporal o permanentemente la presente promoción. Su responsabilidad será sólo la de comunicar en forma suficiente dicha circunstancia, no pudiendo los participantes hasta ese momento reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

6.7 Para más información o consultas, el cliente podrá comunicarse al 800-0046556 o mediante los canales oficiales de atención de Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A.

6.8 Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER, S.A. podrá modificar el presente reglamento únicamente cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución de la promoción, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por disposición legal. Dichas modificaciones no afectarán los derechos adquiridos por los participantes y serán comunicadas por los mismos medios utilizados para la divulgación de la presente promoción.

6. Aceptación del reglamento

6.1. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente reglamento, el cual se ajusta a las leyes vigentes de la República de Costa Rica.

…….....Última línea.....